



BANDO

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PALOMEQUE (TOLEDO)

HACE SABER

Que este Ayuntamiento tiene previsto contratar **3 (TRES)** trabajadores/as desempleados/as, por un período de **6 meses** a jornada completa, en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha para el ejercicio 2016-2017 de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo y cofinanciado mediante el programa operativo regional FSE 2014-2020 de Castilla-La Mancha, para desarrollar los **siguientes dos proyectos: "2 (dos) Puestos de trabajo de Mantenimiento, limpieza y conservación de viales y edificios públicos; y Un (1) Puesto de trabajo de Limpieza, mantenimiento y conservación de parques y jardines"**.

REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:).

Para formar parte de la presente convocatoria:

Para formar parte de la presente convocatoria:

- 1) Tener cumplidos los dieciséis años de edad, y no exceder la edad máxima de jubilación forzosa.
- 2) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes, y en consecuencia no padecer enfermedad ni tener ningún impedimento físico o psíquico ni cualquier otro que impida o menoscabe el normal desempeño de las funciones de las plazas a las que se opta.
- 3) Estar desempleado, inscrito en alguna Oficina de Empleo del Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha, con plena disponibilidad, en el momento de la contratación y que **pertenezcan a alguno de los siguientes colectivos:**



a) Demandante de empleo inscritos en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha en la fecha del registro de la oferta y que hayan permanecido inscritos, **al menos, 12 meses, dentro de los 18 meses anteriores a dicha fecha**, encontrándose en alguno de los siguientes grupos:

* **Demandantes de empleo no ocupados, entre 25 y 65 años**, ambos incluidos, que no sean perceptores de prestaciones por desempleo o que sean perceptores de protección por desempleo, excepto a su nivel contributivo.

* **Personas menores de 25 años o mayores de 65 años**, en las mismas condiciones que el párrafo anterior, cuando tuvieran **responsabilidades familiares o estén incluidas en el plan integral de garantías ciudadanas de Castilla-La Mancha**, o bien cuando hayan sido priorizadas por las oficinas de empleo.

* **Personas entre 25 y 65 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos al menos veinticuatro meses** y hayan estado inscritas como demandantes de empleo en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

* **Personas que, conviviendo con una persona dependiente**, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido **cuidadoras de personas dependientes**.

b) **Personas con discapacidad**, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%, y que, a la fecha del registro de la oferta, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

c) **Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género**, que estarán excluidas del requisito de inscripción en una oficina de empleo, en la fecha del registro de la oferta: aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas no ocupadas, en el momento de la contratación. Se formalizará con este colectivo un mínimo del 15% de los contratos a celebrar con los colectivos incluidos en este apartado 3, salvo que no exista un número suficiente de mujeres para alcanzar dicho porcentaje.

4) Se reserva el 25% de la totalidad de los contratos subvencionados a cada entidad beneficiaria, para personas que formen parte de unidades familiares incluidas en el plan integral de garantías ciudadanas de Castilla-La Mancha.



La Consejería competente en materia de asuntos sociales comunicará a la Dirección Provincial correspondiente de la Consejería competente en materia de empleo, la relación de personas a las que hace referencia el párrafo anterior. Por su parte, la Dirección Provincial remitirá dicha relación a las entidades beneficiarias, con objeto de que procedan a su contratación.

Las plazas no utilizadas en esta reserva serán ocupadas por las personas que cumplan los requisitos del apartado 3 de este artículo.

Se podrá realizar hasta 1 (un) contrato con el colectivo indicado en este apartado 4, cuando sean remitidas personas de dicho colectivo por la Consejería competente en materia de asuntos sociales.

5) No podrán participar en este programa las personas que fueron contratadas por las entidades beneficiarias en el marco de la Orden de 27 de octubre de 2015, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo (DOCM nº 213, de 30 de octubre) o de la Orden de 28 de junio 2016, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo (DOCM nº 133, de 8 de julio), salvo cuando se trate de mujeres víctimas de violencia de género, en los términos establecidos en este artículo, en cuyo caso, tendrán preferencia para la contratación aquellas que no hubieran sido contratadas en el marco de las citadas órdenes.

6) No obstante, podrán participar otras personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas en la oficina de empleo de referencia siempre que en el ámbito territorial de actuación de la entidad no existieran personas pertenecientes a los colectivos indicados en los apartados anteriores.

7) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

8) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incapacidad específica señaladas en la Legislación vigente que sean de aplicación al personal funcionario, conforme establece el artículo 177.3 del Real Decreto 781 de 1986, de 18 de Abril.

9) Se establecen como **requisitos específicos** para poder ser contratados, en la siguiente ocupación:

“LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE PARQUES Y JARDINES”: Para acreditar la competencia profesional será necesario una declaración jurada junto con la solicitud de



participación del plan de empleo y en el momento de la contratación se tiene que aportar contrato y vida laboral o certificado de empresa del puesto solicitado.

SOLICITUDES: PLAZO Y PRESENTACIÓN:

Desde el **día 2 al 11 de junio de 2017 (ambos inclusive)**, en horario de atención al público, de 9:00 a 14:00 horas se presentarán sólo y exclusivamente de forma presencial en el registro general de este Ayuntamiento de Palomeque.

En las solicitudes los aspirantes harán constar que reúnen las todas condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que opte, en el modelo del Anexo I.

Se admitirá una única solicitud por demandante, en la que marcará el proyecto al que quiere optar. Solamente podrá marcar uno.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON LA SOLICITUD:

La solicitud deberá presentarse acompañada de la siguiente documentación, **original o fotocopia compulsada**, no se admitirá documentación adicional una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

- Fotocopia del D.N.I., NIE o Pasaporte con permiso de residencia.
- Fotocopia de Tarjeta de Demandante de Empleo vigente.
- Volante de empadronamiento de la unidad familiar.
- Fotocopia del Libro de Familia, para acreditar las cargas familiares de los hijos menores de 18 años o mayores de edad discapacitados que convivan en la unidad familiar.
- Certificado de vida laboral **actualizada** emitida por la Tesorería General de la Seguridad Social. (Solo para casos que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores autónomos)
- Documentación acreditativa del resto de circunstancias alegadas.
- En el caso de acreditar discapacidad, documento oficial en el que se reconozca el grado de minusvalía.
- En el caso de acreditar ser víctima de violencia de género, orden de protección en vigor.
- Carta de presentación emitida por la Oficina de Empleo sobre el cumplimiento de los requisitos del solicitante.
- Certificado de la Oficina de Empleo de todos los miembros de la unidad familiar sobre su situación de desempleo y que no están cobrando prestación, subsidio o ayuda de protección frente al desempleo. Se entiende por unidad familiar **integrada por los cónyuges no separados legalmente** y, si los hubiera:



AYUNTAMIENTO DE PALOMEQUE

Plaza de la Constitución, 1. 45213 PALOMEQUE (Toledo). Teléfono: 925508172 Fax: 925508151 CIF P4512800F

1. Los hijos menores, con excepción de los que, con el consentimiento de los padres, vivan independientes de éstos.
2. Los hijos mayores de edad incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada.

En los casos de **separación legal**, o cuando no existiera vínculo matrimonial, la formada por el padre o la madre y todos los hijos que convivan con uno u otro y que reúnan los requisitos a que se refiere los apartados a y b de este artículo.

- En el proyecto de "**LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE PARQUES Y JARDINES**": declaración jurada reconociendo experiencia en dichos puestos de trabajo.

Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias. Asimismo, deberán mantenerse todos ellos durante el procedimiento de selección hasta el momento en que se suscriba el correspondiente contrato de trabajo.

Palomeque, 1 de junio de 2017.

El Alcalde-Presidente,




Fernando Ledesma Ledesma.